



AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DIA 19 DE JUNIO DE 2020

ASISTENCIA:

Presidencia: Sr. Alcalde:
Ttes. Alcalde:

D. ROBERTO RONDA VILLEGAS.
D^a. INMACULADA GUTIERREZ PRIETO.
D^a. ROCIO ESPINOSA RIQUELME.
D. MARIANO BAONZA SANZ.
D^a. MACARENA LLAMAS ELVIRA.
D. ROQUE GARCÍA ZABALLOS.

Secretario:

D. PRIMO LLAMAS FERNÁNDEZ.

En San Agustín del Guadalix, a 19 de junio de 2020, siendo las 09:30 horas, previa convocatoria y en sesión extraordinaria, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Roberto Ronda Villegas, los Sres. Ttes. Alcalde, miembros de la Junta de Gobierno Local antes relacionados. Actúa de Secretario el titular de la Corporación, D. Primo Llamas Fernández. Abierta la sesión por el Sr. Presidente se pasa a tratar y resolver los asuntos incluidos en el orden del día.

1.- ACTA SESIÓN ANTERIOR. Repartida el acta de la sesión anterior, correspondiente al día 12 y 13 de marzo de 2020, como dispone el artículo 80.2 ROF, fue aprobada por unanimidad tal como ha sido redactada por el Sr. Secretario.

El asunto incluido en punto núm. 2 del orden del día de la presente sesión (de competencia del Pleno pero delegado en la Junta de Gobierno), no ha sido dictaminado por la Comisión Informativa de Hacienda. Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.3 ROF, la Junta de Gobierno debe ratificar su inclusión en el orden del día. Y, conforme establece el artículo 126 ROF, del acuerdo adoptado se dará cuenta a la correspondiente Comisión Informativa en la primera sesión que se celebre. Ratificación de inclusión en el orden del que fue aprobada por unanimidad.

2. Hacienda

2.1. PRECIO PÚBLICO "ENTRADA A CAMPAMENTOS/ACTIVIDADES DE VERANO, CURSOS DE ESQUÍ, ESPECTÁCULOS CINEMATOGRAFICOS Y OTROS ESPECTÁCULOS ORGANIZADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTÍN DEL GUADALIX". Modificación.

Absis: SECRETARIA – ORDENANZAS MUNICIPALES 1406/2020

Por parte de Alcaldía-Presidencia, se propone a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix la modificación parcial del Acuerdo Regulador del establecimiento y fijación del precio público por entrada a campamentos / actividades de verano, cursos de esquí, espectáculos cinematográficos y otros espectáculos organizados por el Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix, mediante la ampliación del Anexo III (Actividades / Espectáculos organizados por la Concejalía de Cultura o Educación) a aquellas actividades puntuales organizadas por la Concejalía de Juventud diferentes a los campamentos multiaventura y talleres musicales permanentes ya regulados en otros epígrafes del presente acuerdo o en otros acuerdos diferentes. La explicación a esta ampliación radica en que este tipo de actividades puntuales organizadas por la Concejalía de Juventud guardan similitud con las actividades y espectáculos educativos y culturales regulados en el citado anexo, de forma que su regulación

Firma 2 de 2	19/06/2020	ALCALDE
Roberto Ronda Villegas		
Firma 1 de 2	19/06/2020	SECRETARIO
Primo Llamas Fernandez		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0c95b7020104402c976f31caed861ce9001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

común contribuye a una mejor estructuración de los precios públicos y una mayor facilidad de gestión para el Ayuntamiento y seguridad jurídica para los particulares. Como se observa, esta ampliación del objeto del Anexo III no implica un incremento en los precios públicos vigentes.

El precio público propuesto resulta inferior a los costes estimados de las distintas actividades, haciendo uso de lo previsto en el artículo 44 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que establece que *“Cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen, la entidad podrá fijar precios públicos por debajo del límite previsto en el apartado anterior”*.

En este sentido, el Preámbulo de la Ley 8/2002, de 27 de noviembre, de Juventud de la Comunidad de Madrid señala que *“Además de ofrecer diferentes vías a la emancipación, la política de juventud debe también entenderse como una gestión de servicios y programas periféricos al sistema educativo formal. Éste, sin dejar de ser junto con la familia el instrumento por antonomasia de desarrollo personal, integración social y adquisición de competencias profesionales, necesita, por motivo de su enorme complejidad e inercia, el concurso de otras instancias más ágiles y dinámicas, capaces de dar respuesta a las nuevas situaciones a las que, constantemente y a veces de modo súbito, deben enfrentarse los jóvenes; la virtud de los programas de juventud, es, precisamente, su capacidad de adaptación y de intervención en ámbitos muy diversos”*. De esta forma, se entiende que en este caso existen claras razones sociales para aplicar un precio público por debajo de los costes del servicio por cuanto estas actividades se dirigen al cumplimiento de los objetivos previstos en el artículo 5 de la norma legal citada (Educación juvenil y formación para la participación), es decir la educación en valores, para la paz, la no discriminación, la responsabilidad, la solidaridad y el esfuerzo y la educación para el tiempo libre y el respeto a la naturaleza.

En todo caso, para la cobertura del déficit que se pudiera producir se utilizaría el crédito disponible en las aplicaciones presupuestarias del Departamento de Juventud

De esta forma, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar la modificación del precio público campamentos/actividades organizados por el Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix. En el siguiente sentido:

A) REDACCIÓN ACTUAL:

ACUERDO REGULADOR DEL ESTABLECIMIENTO Y FIJACIÓN DEL PRECIO PÚBLICO POR ENTRADA A CAMPAMENTOS/ACTIVIDADES DE VERANO, CURSOS DE ESQUÍ, ESPECTÁCULOS CINEMATOGRAFICOS Y OTROS ESPECTÁCULOS ORGANIZADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTÍN DEL GUADALIX

(...)

ANEXO III

ACTIVIDADES / ESPECTÁCULOS ORGANIZADOS POR LA CONCEJALÍA DE CULTURA O EDUCACIÓN (salvo cuando se declare su gratuidad):

Actividades o espectáculos de teatro, danza, música y otros, organizados por la Concejalía de Cultura o Educación. Precio: 5,00 euros.

Todas las tarifas propuestas deben entenderse con impuestos incluidos.

Firma 2 de 2	19/06/2020	ALCALDE
Roberto Ronda Villegas		
Firma 1 de 2	19/06/2020	SECRETARIO
Primo Llamas Fernandez		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 0c95b7020104402c976f31caed861ce9001

Url de validación <https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

B) REDACCIÓN APROBADA:

ACUERDO REGULADOR DEL ESTABLECIMIENTO Y FIJACIÓN DEL PRECIO PÚBLICO POR ENTRADA A CAMPAMENTOS/ACTIVIDADES DE VERANO, CURSOS DE ESQUÍ, ESPECTÁCULOS CINEMATOGRAFICOS Y OTROS ESPECTÁCULOS ORGANIZADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTÍN DEL GUADALIX

(...)

ANEXO III

ACTIVIDADES / ESPECTÁCULOS ORGANIZADOS POR LA CONCEJALÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN O JUVENTUD (salvo cuando se declare su gratuidad):

Actividades o espectáculos de teatro, danza, música y otros, organizados por la Concejalía de Cultura, Educación o Juventud. **Precio: 5,00 euros.**

Todas las tarifas propuestas deben entenderse con impuestos incluidos.

Segundo.- Exponer este precio a información pública y audiencia a los interesados de forma previa a la realización de dichas actividades/campamentos para que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias.

Y no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día el Sr. Presidente levanta la sesión a las diez horas extendiéndose de la misma la presente acta, de que yo, el Secretario, doy fe.

Firmado digitalmente

Firma 1 de 2	19/06/2020	SECRETARIO
Primo Llamas Fernandez		
Firma 2 de 2	19/06/2020	ALCALDE
Roberto Ronda Villegas		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 0c95b7020104402c976f31caed861ce9001

Url de validación <https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

